

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8395

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de modificación del temario, del Tribunal Calificador y del calendario de realización de los ejercicios del proceso selectivo para el acceso a la categoría de vigilante/a de seguridad del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022)

Antecedentes

1. En fecha 20 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB nº. 165 la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. La Comisión Negociadora para la modificación del V Convenio Colectivo, en sesión de día 12 de mayo de 2023, acordó modificar las funciones de la categoría de vigilante/a de seguridad del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo que se hace necesario eliminar un epígrafe del tema 10, publicado en la citada convocatoria para adecuarlo a las funciones correspondientes a esta categoría.
3. Asimismo también se hace necesario modificar el calendario de realización de los ejercicios dado que a raíz de esta modificación de temario no se ha publicado la bibliografía que debe servir de base para el estudio de las personas aspirantes.
4. Finalmente, dado que el señor Joan Vallori Rotger se ha jubilado, también es necesario modificar la composición del Tribunal Calificador y sustituir al señor Vallori de acuerdo con la base 16.1.2 de la convocatoria mencionada con la persona que corresponde designar como vocal titular primero del Tribunal Calificador de la categoría Vigilante/a de Seguridad (Grupo D, nivel 6).

Fundamentos de derecho

1. Reglamento de ingreso de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo.
2. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears. de 27 de març, de la funció pública de la comunitat autònoma de les Illes Balears.
3. Convenio colectivo de los trabajadores de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 174, de 19 de diciembre de 2013).
4. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Eliminar del tema 10 el epígrafe "*Vigilancia, contravigilancia avanzada y acompañamiento*" del programa de temas de esta categoría (grupo D, nivel 6) establecido en el punto 2.6 del anexo 3 sobre ejercicios y temarios, apartado II, temarios de la fase de oposición, de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías de personal laboral al servicio de la Administración de la CAIB, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

«2.6. Vigilante/a de seguridad (Grupo D, nivel 6)

[...]

Tema 10. El control de accesos. Finalidad. Organización: medios humanos y materiales. Procedimiento de actuación: identificación, autorización, tarjeta acreditativa y registro documental de acceso. El control del personal y de los objetos: paquetes y





correspondencia. Medios de detección de explosivos y otros elementos potencialmente peligrosos.
[...]»

2. Modificar el calendario de realización de los ejercicios de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre y promoción interna, a la categoría de vigilante/a de seguridad del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 165, de diciembre), los cuales deben desarrollarse de acuerdo con el siguiente calendario:

- Primer ejercicio: del 1 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2026.
- Segundo ejercicio: del 1 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026.

3. Modificar la composición del Tribunal Calificador de la categoría del grupo D, nivel 6, de vigilante/a de seguridad en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.

4. Informar que la bibliografía de referència es publicará en el Portal de l'Opositor (oposicions.caib.es).

5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica (seuelectronica.caib.es) y en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También puede interponerse una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

(Firmado electrónicamente: 25 de julio de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

ANEXO

Tribunal calificador del turno libre y promoción interna, de personal laboral fijo de la categoría Vigilante/a de seguridad (Grupo D, nivel 6)

Presidente/a: García Vega, María Elena

Suplente: Vilaret González, Catalina

Vocal 1: Cifuentes Puerto, Francisco José

Suplente: Ferrari Alorda, Rafael

Vocal 2: Pascual Carreras, Pedro Antonio

Suplente: Salom Pons, Antonio

